

DWS Investment GmbH
60612 Frankfurt/Main, Alemania

A los partícipes del fondo OICVM

DWS Technology Typ O (ISIN: DE0008474149)

Tenemos previsto efectuar las siguientes modificaciones en el fondo OICVM arriba indicado:

El fondo OICVM DWS Technology Typ O ("fondo OICVM") se transformará con la autorización de la autoridad federal alemana de supervisión de los servicios financieros (BaFin) en un fondo subordinado conforme con los requisitos. El fondo principal será el fondo DWS Invest Artificial Intelligence ("fondo principal"), que es gestionado por DWS Investment S.A. El fondo principal, compuesto por varias clases de acciones, es un subfondo de DWS Invest, una sociedad de inversión de capital variable. Esta se constituyó con arreglo al derecho luxemburgués a tenor de la ley de 17 de diciembre de 2010 y la ley de sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915 en calidad de Société d'Investissement à Capital Variable ("SICAV") y está sujeta a las disposiciones de la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. El fondo principal es un fondo de inversión de la UE que cumple los requisitos de la Directiva 2009/65/UE. El fondo principal tiene su sede en 2, Boulevard Konrad Adenauer, 1115 Luxemburgo, Luxemburgo.

De la reestructuración en una estructura principal-subordinado resultan las siguientes modificaciones:

1. Cambio de nombre del fondo

Dado que el fondo OICVM actúa como fondo subordinado para el fondo principal, el nombre del fondo OICVM se cambiará a:

Nombre anterior del fondo	Nombre nuevo del fondo
DWS Technology Typ O	DWS Artificial Intelligence

2. Transformación en un fondo subordinado/adaptación de la estrategia de inversión

Debido a la transformación en un fondo subordinado conforme a los requisitos, las condiciones particulares de inversión del fondo se adaptarán como se indica a continuación.

En el artículo 25 de las condiciones particulares de inversión ("Activos financieros") se expone y se explica a partir de ahora la estructura principal-subordinado. Se incorpora el siguiente párrafo:

"El fondo OICVM es un fondo subordinado conforme a los requisitos en el sentido del artículo 1, párrafo 19, número 11, del KAGB. El fondo principal en el sentido del artículo 1, párrafo 19, número 12, del KAGB, es el fondo DWS Invest Artificial Intelligence ("fondo principal"), que es gestionado por DWS Investment S.A. El fondo principal, compuesto por varias clases de acciones, es un subfondo de DWS Invest, una sociedad de inversión de capital variable. Esta se constituyó con arreglo al derecho luxemburgués a tenor de la ley de 17 de diciembre de 2010 y la ley de sociedades mercantiles de 10 de agosto de 1915 en calidad de Société d'Investissement à Capital Variable ("SICAV") y está sujeta a las disposiciones de la parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. El fondo principal es un fondo de inversión de la UE que cumple los requisitos de la Directiva 2009/65/UE."

Dado que el fondo se convertirá en un fondo subordinado, también se modificarán en el artículo 25 de las condiciones particulares de inversión los activos financieros adquiribles. Hasta ahora el fondo podía adquirir valores con arreglo al artículo 193 del KAGB; instrumentos del mercado monetario con arreglo al artículo 194 del KAGB; depósitos bancarios con arreglo al artículo 195 del KAGB; participaciones de inversión con arreglo al artículo 196 del KAGB; derivados con arreglo al artículo 197 del KAGB y otros instrumentos de inversión con arreglo al artículo 198 del KAGB.

En calidad de fondo subordinado conforme a los requisitos, el fondo puede adquirir exclusivamente acciones del fondo principal, depósitos bancarios con arreglo al artículo 195 del KAGB, siempre que estos estén diariamente disponibles, y derivados con arreglo al artículo 197 del KAGB, siempre de estos se empleen exclusivamente con fines de cobertura.

Debido a la estructura principal-subordinado, se modifican los límites de inversión por completo en el artículo 26 de las condiciones particulares de inversión ("Límites y restricciones de inversión"). Se incorporan los siguientes párrafos 1 a 5 y se eliminan los límites de inversión anteriores:

"1. Como mínimo el 85% del valor del fondo OICVM se invertirá en acciones del fondo principal.

El objetivo de la política de inversión del fondo principal es lograr una revalorización a largo plazo, principalmente, mediante la inversión en los mercados internacionales de renta variable en empresas cuyo negocio se beneficie del desarrollo de la inteligencia artificial o esté relacionado con ello actualmente.

El fondo principal deberá invertir como mínimo el 70% del valor del patrimonio del subfondo en acciones, certificados de acciones, certificados de participación y dividendos, obligaciones convertibles y opciones sobre acciones de sociedades nacionales y extranjeras. Como mínimo, el 60% del valor del patrimonio del subfondo deberá invertirse en acciones.

Hasta un 30% del valor del patrimonio del fondo podrá invertirse en depósitos a corto plazo, instrumentos del mercado monetario y depósitos bancarios.

Como mínimo el 60% del patrimonio activo del fondo principal (el patrimonio activo se corresponde con el valor del patrimonio del subfondo sin tener en cuenta los pasivos) deberá invertirse en acciones admitidas a cotización oficial en una bolsa o autorizadas o incluidas en otro mercado organizado, siempre que no se trate de participaciones de fondos de inversión.

Los límites de inversión del artículo 207, párrafo 1 y artículo 210, párrafo 3, del KAGB, así como del artículo 11, párrafo 8, de las condiciones generales de inversión no se aplican en ese sentido al fondo subordinado.

2. Hasta un 15% del valor del fondo OICVM podrá invertirse, además, en depósitos bancarios con arreglo al artículo 25, número 2 y/o en derivados con arreglo al artículo 25, número 3.

3. No se podrán adquirir para el fondo OICVM valores, instrumentos del mercado monetario, otras participaciones de inversión distintas a las mencionadas en el artículo 25, número 1, ni otros instrumentos de inversión conforme a los artículos 5, 6, 8 y 10 de las condiciones generales de inversión.

4. No se realizarán operaciones de préstamo de valores y de repo conforme a los artículos 13 y 14 de las condiciones generales de inversión.

5. Sin perjuicio de los límites de inversión fijados en los párrafos 1 a 4 anteriores, a efectos de la consecución de una exención fiscal parcial en el sentido de la ley alemana de tributación de las inversiones ("InvStG"), será además de aplicación que, mediante la inversión en el fondo principal, como mínimo el 51% del patrimonio activo del fondo OICVM (cuyo importe se calcula a partir del valor de los activos financieros del fondo de inversión sin tener en cuenta los pasivos) se debe invertir en participaciones de capital en el sentido del artículo 2, párrafo 8, de la ley alemana de tributación de las inversiones ("fondos de renta variable"). En este sentido, se podrán tener en cuenta las cuotas reales de participaciones de capital del fondo principal."

3. Particularidades del cálculo del valor liquidativo por participación

Se incluye un nuevo artículo 30 en las condiciones particulares de inversión ("Particularidades del cálculo del valor liquidativo por participación"). Este describe que, sin perjuicio del artículo 18, párrafo 4, de las condiciones generales de inversión, los precios de suscripción y reembolso se determinarán por la entidad depositaria en colaboración con la sociedad todos los días hábiles bancarios en Frankfurt/Main y Luxemburgo.

4. Suspensión del reembolso de acciones del fondo principal

Se incluye un nuevo artículo 31 en las condiciones particulares de inversión ("Suspensión del reembolso de acciones del fondo principal"). Este describe que cuando se suspenda temporalmente el reembolso de las acciones del fondo principal en las que invierta el fondo subordinado, la sociedad estará autorizada para suspender el reembolso de las participaciones del fondo subordinado durante el mismo periodo. El artículo 17, párrafo 4, de las condiciones generales de inversión permanece inalterado.

5. Adaptación de la cláusula sobre gastos

Hasta ahora, la sociedad percibía por la gestión del fondo OICVM una comisión de rendimiento. Esta dejará de percibirse. Por ello, en el anterior artículo 30 (nuevo artículo 32) de las condiciones particulares de inversión ("Costes y servicios percibidos") se elimina el párrafo 3 en el cual se exponían la definición y el cálculo de la comisión de rendimiento.

Además, la sociedad tampoco recibirá para el fondo OICVM ninguna comisión por la iniciación, la preparación y la realización de operaciones de préstamo de valores y operaciones de repo por cuenta del fondo OICVM. Por ello, en el artículo 30 (nuevo artículo 32) de las condiciones particulares de inversión también se elimina el párrafo 4.

6. Cambio del ejercicio económico

Hasta ahora el ejercicio económico comenzaba el 1 de octubre y finalizaba el 30 de septiembre. En adelante, el ejercicio económico comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre. Por ello, el ejercicio económico actual comenzará el 1 de octubre de 2019 y finalizará el 30 de septiembre de 2020. Entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 se intercalará un ejercicio parcial.

7. Cambio del horario de aceptación de órdenes

Hasta ahora, las órdenes de suscripción de participaciones recibidas por la sociedad o por la entidad depositaria hasta las 16:00 horas (CET) como máximo (cierre de aceptación de órdenes) de un día de valoración se computaban sobre la base del valor liquidativo por participación del siguiente día de valoración. Las órdenes de reembolso de participaciones recibidas por la sociedad o por la entidad depositaria hasta las 16:00 horas (CET) como máximo (cierre de aceptación de órdenes) de un día de valoración se computaban sobre la base del valor liquidativo por participación del segundo día de valoración.

En adelante, el cierre de aceptación de órdenes de suscripción o reembolso de participaciones se fija en las 13:30 horas (CET).

8. Cambio de la referencia de riesgo y rendimiento

Se cambia la referencia de riesgo y rendimiento. Hasta ahora el índice de referencia era el "MSCI World IT TR neto". En adelante, el fondo tomará como índice de referencia el "MSCI World Information Tech Index Net Return en EUR en un 50%, el MSCI All Country World Index en EUR en un 35% y el MSCI China 50 Capped Index en EUR en un 15%".

Estas modificaciones entrarán en vigor el 25 de mayo de 2020.

Se recomienda a los partícipes que soliciten el folleto de venta y los datos fundamentales para el inversor vigentes en cada caso. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse gratuitamente en el domicilio de DWS Investment GmbH y en las oficinas de caja mencionadas, así como por Internet en la página www.dws.de.

Si los partícipes no estuvieran conformes con estas modificaciones, tienen la posibilidad de devolver de forma gratuita sus participaciones en el fondo OICVM hasta el 22 de mayo de 2020 a las 16:00 horas (CET) (cierre de aceptación de órdenes). Para ello, deben dirigirse a la entidad encargada de su depósito.

Frankfurt/Main, abril de 2020
La Dirección